



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

ES

Comunicado de prensa

Luxemburgo, 7 de diciembre de 2017

Los auditores estiman que las garantías de préstamos para pymes han logrado resultados positivos, pero es necesaria una mejor selección y coordinación con los sistemas nacionales

Según el Tribunal de Cuentas Europeo, el tamaño de dos instrumentos de garantía se estableció sin un análisis exhaustivo de las necesidades del mercado, y demasiadas empresas beneficiarias no necesitaban realmente un préstamo garantizado. No obstante, las empresas que recibieron un préstamo garantizado efectivamente crecieron. El grado de actividades innovadoras de una parte significativa de las empresas beneficiarias de garantías crediticias para la innovación era bastante modesto y no coincidía con el enfoque y la ambición de excelencia establecidos en el Reglamento. Los auditores también señalan que la Comisión Europea todavía no ha aportado suficientes pruebas del impacto de los instrumentos y su rentabilidad. Si bien la Comisión Europea es responsable global de la ejecución eficaz y eficiente de los programas, la ejecución se confía al Fondo Europeo de Inversiones (FEI).

Los auditores analizaron si las garantías crediticias de la UE han apoyado el crecimiento y la innovación de las empresas más pequeñas permitiendo su acceso a la financiación, y examinaron los dos instrumentos de gestión centralizada actualmente en funcionamiento: el Instrumento de Garantía InnovFin para pymes destinado a empresas de investigación e innovación, y el Instrumento de Garantía de Préstamos. Se prevé que, durante el período 2014-2020, el presupuesto de la UE aporte 1 780 millones de euros con objeto de cubrir las pérdidas potenciales en la cartera garantizada y los costes de gestión del instrumento. Esta cifra aumenta a 3 130 millones si se incluye la financiación complementaria del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE). En cuanto al volumen financiero, ambos instrumentos son relativamente modestos si se comparan con los regímenes nacionales de garantía para pymes de los Fondos Estructurales y con los de los propios Estados miembros.

«Los auditores del Tribunal constataron la necesidad de orientarse más a las empresas viables sin acceso a financiación y a aquellas que realizan actividades de investigación e innovación con un gran potencial de excelencia», afirma Neven Mates, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable de este informe. «Es también necesario coordinar los regímenes con otros sistemas similares de carácter nacional».

En comparación con el pasado, los instrumentos de garantía empezaron a funcionar con rapidez. Aunque la financiación de la UE disponible aumentó sustancialmente, la evaluación de necesidades del mercado

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del informe especial adoptado por el Tribunal de Cuentas Europeo.

El texto íntegro del informe puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditors

eca.europa.eu

realizada no abarcó todos los instrumentos ni mostró cómo debían responder a estas necesidades. La Comisión hasta ahora solo ha aportado pruebas limitadas de la eficacia de los anteriores instrumentos de garantía de préstamos, mientras que el nivel de costes y comisiones no se había fundamentado suficientemente. Aunque las modalidades de evaluación de los instrumentos actuales han mejorado, subsisten algunas insuficiencias, como la falta de datos para evaluar su incidencia en la actividad de innovación y el escaso margen para examinar a fondo los regímenes desde una perspectiva académica.

Según un estudio econométrico realizado para Francia, las garantías crediticias cumplieron la finalidad para la que fueron proyectadas, ayudando a las empresas beneficiarias a crecer más en términos de activos totales, ventas, número de trabajadores y productividad. Los efectos fueron superiores en las empresas más jóvenes, más pequeñas que posiblemente habrían tenido dificultades para obtener un préstamo sin la garantía. Esto tiene consecuencias importantes para la selección de los beneficiarios en virtud de los regímenes.

Los auditores observaron que, en su muestra, que abarcaba nueve Estados miembros, una proporción significativa de empresas beneficiarias no habrían tenido dificultades para acceder a financiación, por lo que no necesitaban un préstamo garantizado. El crédito a empresas que en realidad tenían acceso a financiación fue especialmente acusado en el caso de los intermediarios financieros privados del Instrumento de Garantía InnovFin para pymes. A juicio de los auditores, al apoyar a empresas con acceso a préstamos comerciales, los instrumentos de la UE corren el riesgo de competir con el sector privado.

El Instrumento de Garantía InnovFin para pymes se concibió para centrarse en las empresas que llevan a cabo actividades de investigación e innovación con un elevado potencial de excelencia. Sin embargo, dos tercios de las empresas de la muestra del Tribunal solo desarrollaban procesos o productos estándar o no presentaban ninguna innovación.

Los auditores observaron una marcada división entre los intermediarios privados y públicos: los públicos se centran mucho más en las empresas de sectores con un uso intensivo de conocimientos; en otras palabras, los que tienen más posibilidades de innovar.

Por último, los auditores señalan que los Estados miembros ya cuentan con instrumentos similares, lo cual tiene repercusiones importantes sobre los regímenes de la UE y requiere la introducción de mejoras en su ejecución. El Tribunal espera que la Comisión siga la mayor parte de sus recomendaciones al aplicar posibles instrumentos sucesores en el próximo marco financiero plurianual. En concreto, la Comisión debería:

- seleccionar mejor a las empresas viables sin acceso a financiación;
- garantizar, en el caso del Instrumento de Garantía InnovFin, que las empresas seleccionadas son más innovadoras;
- realizar una evaluación exhaustiva de los distintos instrumentos de garantía de la UE establecidos y realizar una evaluación *ex ante* de los posibles instrumentos sucesores;
- determinar en qué forma los instrumentos de gestión centralizada pueden responder mejor a las necesidades del mercado garantizando la coordinación con los instrumentos nacionales y regionales.

Nota destinada a las redacciones

Durante casi veinte años, la UE ha ayudado a las pequeñas y medianas empresas europeas a acceder a financiación de deuda proporcionando garantías crediticias. Las garantías se conceden a intermediarios financieros, con la idea de que aumenten sus préstamos a empresas viables que de otro modo tendrían dificultades para obtener préstamos. Para ayudar a estas empresas, la UE suministra fondos a dos instrumentos de garantía de gestión centralizada y, en el marco de la política de cohesión, cofinancia

instrumentos similares establecidos por las autoridades nacionales o regionales. Además, los Estados miembros ofrecen sus propios instrumentos de garantía a regímenes similares.

En 2016, la Comisión, el Banco Europeo de Inversiones y el FEI decidieron disponer parte de los recursos presupuestarios del FEIE para complementar la contribución de la UE a los dos instrumentos de gestión centralizada.

Informe Especial n.º 20/2017 «Instrumentos de garantía de préstamos financiados por la UE: resultados positivos, pero es necesaria una mejor selección de los beneficiarios y coordinación con los sistemas nacionales» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (www.eca.europa.eu) en 23 lenguas de la UE.